



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 359 - 2015-A-MDE/LC.

Echarati, 06 de julio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTO. La Opinión Legal N° 373 - 2015-MDE-OAJ/AARV. Informe N° 967 -2015-VPC-MDE/LC. Informe N° 006-2015-FVA-UL-MDE/LC. Informe N° 97 -2015-GI-MDE/OZK/RO/MAHP. Informe N° 930-2015-MDE-LC/GL. Y:

CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Echarati ha aprobado la convocatoria del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 125-2015-MD-ECHARATI/LC, para Contratar el Servicio de Alquiler de excavadora, Maquina Seca incluye Operador para la Obra Construcción y Mejoramiento de Caminos - Construcción de la Trocha Carrozable Kamonashiari C.P.M. Kiteni, Distrito de Echarati- La Convención - Cusco, por el monto de s/. 155,802.40. Con fecha del 18 de junio del 2015.

Que, mediante el informe N° 967 -2015-VPC-UL-MDE/LC del 24 de junio del 2015 el Jefe de la Unidad de Logística remite a la Gerencia Municipal el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 0125-2014-CEP-MDE/LC por cuanto el proceso se encontraba en la etapa de registro de Participantes y Consultas, solicitando la cancelación de dichos procesos de selección. Se hace conocer que el responsable de procesos de la Unidad de Logística, manifiesta que el área Usuaría, Zonal Kiteni viene solicitando la Cancelación del Proceso ADS N° 0125-2015 del servicio de Alquiler de Excavadora sobre orugas.

Que, mediante Informe N° 097-2015-GI-MDE/OZK/RO/MAHP, del 09 de junio del 2015 el Residente de la Obra Construcción y Mejoramiento de Caminos - Construcción de la Trocha Carrozable Kamonashiari C.P.M. Kiteni, Distrito de Echarati- La Convención - Cusco, solicita la desactivación de cotización y anulación de Certificación presupuestal, todo en razón de la emisión del informe N° 930-2015-MDE-LC/GI de la Gerencia de Infraestructura en la que se indica que se desarrolle reprogramación presupuestal correspondiente al PIM - 2015, por reducción presupuestal.

Que, el art. 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y 79 del reglamento establecen que la entidad puede cancelar, entre otros, por causales de fuerza mayor, las que deben de estar debidamente sustentados y motivados, acto administrativo que debe registrar en el SEACE. Por lo que deviene en pertinente y legal la cancelación del proceso de selección convocada.

En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en mérito a las consideraciones expuestas:



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

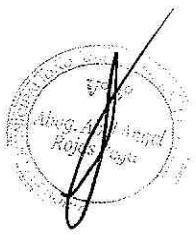
ARTÍCULO 1.- DECLARAR la cancelación del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva ADS N° 125-2015-MD-ECHARATI/LC, para Contratar el Servicio de Alquiler de Excavadora, Maquina Seca incluye Operador para la Obra, Construcción y Mejoramiento de Caminos - Construcción de la Trocha Carrozable Kamonashiari C.P.M. Kiteni, Distrito de Echarati- La Convención – Cusco, por la causal de haber desaparecido la necesidad de contratar, por fuerza mayor.

ARTICULO 2.- REMITASE a la Unidad de Logística para proceder a la publicación en el EACE y cancelación en este sistema.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- c.c
- ALCALDIA
- U. LOGISTICA
- ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
 Victor Raúl Morales Centeno
 ALCALDE

